

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-08-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A TRAVES DE SU CORREO ELECTRONICO.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2090

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00300-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: VICTOR JULIO SAENZ SANABRIA

DEMANDADA: YOLANDA VILLADA GRANADA

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada YOLANDA VILLADA GRANADA, se requiere a la parte interesada a fin de que notifique en la dirección física aportada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42bc9a29ecc870d34e51a564e882d98e7485654c231bb0f3f8057d0bc0418ef0**

Documento generado en 08/08/2023 11:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>